M	A		47.				_										English 1					
F		1				6	NPC	1				08	3-6		- (ے د 						
-	BLICA	ta	1	THEFT		()					BAR	RANG	QUILL	A	Ш	Ш	Ш	Ш	Ш	H
E COL	OMBIA			NACIO	A	-	$\overline{}$	100				7				-	1111	111	11 11	126	110	
lo IN	CIDEN	TE 7	75	, C	3	9	3	3	-	_	•		No. de	Comp	oaren	do	8	- 1	-	130	310	8
	AÑO)		Dí	A			N	1ES	1. FE	CHAY	HOR	A	100	НС)RA			_		MINU	TOS
)	~	70	1	7	0	C	2	3	4	5	-	00 01		03 0		-	07 08	-	1	- 0	10)
17000	0	ع	-	1	5_	7	8	9 DEL	10	11 RTAMU		12 13		15 1 LA CO			19 20	21	22 2	3	NAME OF THE OWNER.	
	TIPO D	DE VIA	IA PR	INCIE	AL MERO					DE VI	IA SEC	CUND	ARIA	100			NICIPI)	L	CALIL	DAD/CC	MUN
	CB AU	DG TH	VRA CGT	1	4	2		AV (AU DG T			3	7		K	0	Ò	10	عا	te	0
ARRI	احد	tro)	OTRO)					COS O A				×	DON	AICILIO		ME	DIO DE	TRANS	ORTE	
				DOCUA				3	DATO	SDELP	RESU	NTO IN	FRACT	OR RO DE	DOC	JMEN	то				EI	DAD
٥	C.E. D	E. PAS	T.L.	OTRO	CUAL?	nei Filo	oc nei	on feris	4	1	2	9.	50	2 5	2 8	30	16	CCION	- RESIDI	-	3	5
-	23	sa	1	N	ou	we.	2	I	20	Z	10	co	7		0 1	a	(7	O	*	7	7-1	U
0	_		210		ERTENE	ECE A PO	DBLACK	ON VUL	NERABL	E	t)			TE	LEFO	NO FI	100	CELU	LAR	
SI		NO Z	A CU	EM/	AIL .	Tipe of		-12		DE	PART	AMEN	TO		0 1	AUNK	IP10	P	XX	01	Als	
	>	0	0	8	170	20	97		1	At	Cer	1.	0	6	13/	PC	10	6			R	11
-	- '		TIPO D	OCUN	ENTO	FENGA L	A CUST	ODIA.C	PATRIA	POTEST	AD (En c	aso de g	ue el infri	C DE	DOCI	JMEN	os diliger	ncie este	campo)		EC	DAD
C. 1	C.E. D.	E. PAS	1			SALAC	ictyani	A CO DAT	RIA PO	PECTAD							Pulge	CCION	- RESIDI	NICIA		
		THOTHIS	114.2 1.70	ELLE	O'S TLIKE	ars cas c	03100	73.50 E.M.	III/LF C	1531765							Little	CCION	11.202	1140-174		
7		10	1112		ERTENE	CE A PC	DBLACIO	ON VUL	NERABL	E						TE	LÈFO	NO FI	100	CELU	LAR	9.1
1	P	10	Cu	al? EMA	IL					DE	PART	AMEN	TO	al vali	A	AUNIC	IPIO			р	AIS	
													3,07				48111103000				utoa	
3				R	AZON S		DATOS	DELLU	JGAR DO	ONDE SE	DESAR	ROLLAI	A ACTIV				MICAE	N DESA	RROLLO			
4	1	-	7	T	NIT				7							DIR	CCIÓ	N				
	qu/r=	- Sage			100			4.	MEDIO	OS DE	POLIC	TA UT	ILIZAI	DOS				100		- 101	Number	
	EN DE P			失		CIÓN PO		139				TRASLA	DO PAR	A PROC	EDIMIEN	ITO POL	ICIVO					E
277	TRO A PE			A	- Water Inc	DO POR F		Rall				REGISTRI	O A MEDIC	S DE TR	s NEDCIDI	100						li.
d	-					NUMBER	NMEDIA		LA ACTIV	VIDAD II			S. P. HILLIAM	22.06.10	MADE 6501	E.						
-100	EL.	SITIO		×	-	ENSIÓN ENSIÓN		-	LA ACTIV	VIDAD	믕	INGRES	O A INM				RITA	ii.				E
il []	10		Cu		APREH	ENSIÓN	CON FI	OS PAR	TICULAR			INCAUT		UEBLE S	IN ORD	EN ESCF	IUNICIO			OS		-
GHC CHC	10	N .	Cu		APREH	ENSIÓN	CON FI	OS PAR	TICULAR	RES		INCAUT	O A INM	UEBLE S	IN ORD	EN ESCF	IUNICIO	NES YE		os Sq.	7	-
CHC SCA	10	N .	Cu		APREH	ENSIÓN	CON FI	OS PAR	TICULAR	RES		INCAUT	O A INM	UEBLE S	IN ORD	EN ESCF	IUNICIO ENCIA	4	P 0	9	+	
CHC SCA	10	N .	`	al?	APREH APOYO	ENSIÓN	CON FI	OS PAR	COMP	RES	NEFECTI	O CO	O A INMI	DE ARMA	LA CO	EN ESCF	IUNICIO ENCIA	4	P 0	9	T.	T AHRXO
CHC SCA	10	N .	`		APREH APOYO	ENSIÓN	CON FI	OS PAR	COMP	ORTAN	MIENT	O CO	O A INMI	DE ARM/	LA CO	EN ESCR JEGO, N	ENCLA ENCLA	ASO DE A	P 9	9	D BILLIZAR B C	AL
Sica Sica	DOS.	NO X	`	al?	APREH APOYO	ENSIÓN DURGEN SCRIP	CIÓN	DEL S	COMP	ORTAN	NEFECTI	O CO	O A INMI	DE ARMA	LA CO	EN ESCF	IUNICIO ENCIA	4	P 0	Sq.	B C	AL C
SECALO D	RGOS:	NO X	`	al? ARTIC 5	APREH APOYO	ENSIÓN DURGEN	CIÓN E	DEL S	COMP	ORTAN	MIENT	O CO	O A INMI	DE ARM/	LA CO	EN ESCR JEGO, N	ENCLA ENCLA	ASO DE A	P 9	AS ESPACI	B C	AL E
SCA	RGOS:	3 3 3	4	al? ARTIC 5	APREH APOYO 5. DE CULO 6	PENSIÓN URGEN	CON FITTE DE L	DEL COS PAR	COMP	ORTAN ORTAN ORTAN ORTAN ORTAN	MIENTON 2 2 2 LTA G	NORMA 3 ENERA	ATIVO	NUM 5	LA CCC	EN ESCP, N	ENCIA 8	9 9	Q O	AS ESPACE	B C F C	AAMIXO AAL
SCA	RGOS:	NO X	4	ARTIC 5 5 5 5	APREH APOYO	7 7 7 2	CON FITTE DE L	NJUDICOS PAR S	6. FL 0 4 THEOREM	ORTAN	NEFECTION NEFECT	NORMA 3 3 ENERA	O A INM O A IN	NUM 5	LA CCC	EN ESCP, N	ENCIA 8	9 9	equenia M	AS ESPACE	B C F C	AAMIXO AAL
SCA STII	No N	3 3 3 MULT	4 4 4 FA ENES	ARTICS 5 5 5	APREH APOYOU	SCRIP 7 7 7 2 Action F	CON FITTE DE L	NJUDICOS PAR S	6. FL 0 4 THEOREM	ORTAN UNDAMI 1 1 NO AFRICA MIRIO O AC	NEFECTION NEFECT	NORMA 3 3 ENERA MULTA COR D PEDA	O A INM O A IN	NUM 5	LA CCC COLOR ERAL 6 6	PEN ESCRO, NO NO IM	BN S 8 8 8 PPONE	9 9 MEDIC	O O O A COFF	AS ESPACE	B C F G J K	AL C C C
SCA STII	No N	3 3 3 3	4 4 4 FA ENES	ARTICS 5 5 5	APREH APOYO	SCRIP 7 7 7 N DE BIN N DE BIN	CON FITTE DE L CIÓN 8 8 8 8	DEL S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	6. FL 0 MUNITA	ORTAM UNDAM 1 1 NO AFRICA MONE	NEFECTION NEFECT	NORMA 3 3 ENERA MULTA COR NORMA	O A INM ACIÓN D D ATERALE ATERALE ATIVO GENERECTI GOGICA	NUM 5 5	LA CCC LA CCC SUSPENDISOLI DISOLI DIS	7 7 7 NO IM	BN S 8 8 8 PPONE	9 9 MEDIC	Q O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	AS ESPACE	B C F G J K	AL E E E E E E E E E E E E E E E E E E E
SCA STII	RGOS:	3 3 3 NUL:	4 4 4 4 FA	ARTICO S S S S S	APREH APOYOU	7 7 7 2 2 ACCION F EVENCIAN N DE BIH	CON FITTE DE L CIÓN 8 8 8 8 RECU	DEL S DEL S DEL S S DEL S S DEL	6. FL 0 MUNITA	INDAM:	NEFECTION NEFECT	NORMA 3 BENERA MULTA COR D PEDA NORMA PROCE	O A INM ACIÓN D D ATIVO ATIVO GENER RECTIVI GOGICA SOS VEI	NUM 5 5	LA CCC LA CCC SUSPIN DISOLUTION D	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	BN S 8 8 8 PPONE	9 9 9 MEDICO	O O O A COFF	AS ESPACION AS ESP	B C F G J K	AL C C C
SCA STII	RGOS:	3 3 3 NUL:	4 4 4 4 FA	ARTICO S S S S S	APREH APOYOU	7 7 7 2 2 ACCION F EVENCIAN N DE BIH	CON FITTE DE L CIÓN 8 8 8 8 RECU	DEL S DEL S DEL S S DEL S S DEL	6. FL 0 MUNITA	INDAM:	PARA FE DIDA	NORMA 3 ENERA LOCA LOCA LOCA BODE NORMA A COR NORMA NORMA PROCE NORMA BODE NORMA NORM	O A INMI ACIÓN D ATERALE NTRAR L GENERE RECTIN GOGICA SOS VEI	NUM 5 5 RAL CREATER AND CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF T	ERAL 6 6 SUSPINISOLALACIO DISOLALACIO DISOLALACIO DE A	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	BUNICIO BENCLA B B B B PONE TEMPOI	9 9 9 MEDICO	Q O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	AS ESPACION AS ESP	B C F G J K	AL E E E E E E E E E E E E E E E E E E E
TIII	2 2 2 2 EN	3 3 3 NDE BIE	4 4 4 FA FINITIRA	ARTICO S S S S D DE LA	APREH APOYOU	7 7 7 2 2 ACCION F EVENCIA N DE BIE	CON FITTE DE L CIÓN 8 8 8 8 RECU	DEL S DEL S DEL S S DEL S S DEL	6. FL 0 MUNITA	UNDAM. 1 1 1 1 5.1, MU DE M. RIGO A AMONE	PARA FE DIDA	NORMA 3 3 BENERA MULTA COR PROCE EEMITE	O A INM ACIÓN D D ATIVO ATIVO GENER RECTIVI GOGICA SOS VEI	NUM 5 5 RAL CREATER AND CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF T	ERAL 6 6 SUSPINISOLALACIO DISOLALACIO DISOLALACIO DE A	7 7 7 NO IM	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	9 9 MEDICIO	0 0 0 A COFFINING COMMON COMMO	AS ESPACION AS ESP	B C F G J K	AL C C C
TIII	PO DE EN Apellic	3 3 3 NUL:	4 4 4 FA FINITIRA	ARTICO S S S S D DE LA	APREH APOYOU	7 7 7 2 2 ACCION F EVENCIA N DE BIE	CON FITTE DE L CIÓN 8 8 8 8 RECU	DEL S DEL S DEL S S DEL S S DEL	6. FL 0 MUNITA	UNDAM. 1 1 1 1 5.1, MU DE M. RIGO A AMONE	ENTO N LITA GI LITA	NORMA NORMA NORMA A LORR NORMA A R NORMA N	ATTIVO ATERALE A	NUM 5 SRAL	ERAL 6 6 SUSPINISOLALACIO DISOLALACIO DISOLALACIO DE A	7 7 7 NO IM	B B B PONE E REUNINES DE IL	9 9 9 MEDIEL SNI O ACC	0 0 0 A COFFINING COMMON COMMO	AS ESPACION AS ESP	B C F G J K	AL C C C
TIII	PO DE LIZACION EN Apellica	3 3 3 MUL:	4 4 4 4 TA TA TTRA II	ARTICO	APREH APOYOU S. DE CULO 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	7 7 7 7 2 2 2 CONCIA A N DE BIA TO	ECON FITE DE L	9 9 9 9 S 6.22 MM COMPANY OF THE PROPERTY OF T	6. FL 6. FL 0 0 MUNITA	ORTARON ORTARON IN TERMINATE PROPERTY OF THE P	ENTO N ENTO N LTA GI LTA GI	NORMA 3 3 SENERA NULTA N COR PROCE E EL EMITE NARIO NARIO NARIO Adranti	O A INMINION CACIÓN DE PARA CONTRA D	NUM 5 SRAL CONTROL OF THE REAL I	ERAL 6 6 SUSPINION NIMEDIA	7 7 NO IM ENSIÓN PELA ATO PELA PAREM	B B B PONE E REUNINGS DE IL TEMPONE TEMPONES DE IL	9 9 9 MEDIEL DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COM	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	A E I I I I I I I I I I I I I I I I I I	B C F G J K VA L NO	ANIXO DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE
TIII	PO DE EN Apellica	3 3 3 MULTINDE BIE	4 4 4 4 TFA TRA TTRA TTRA TTRA TTRA TTRA TTRA T	ARTICO S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	APREH APOYO 5. DE CULO 6 6 6 6 6 6 CONTROL CON	TO INCIDENTIAL OF THE PROPERTY	8 8 8 8 CORPORATE CONTRACTOR WITH A STATE OF THE STATE OF	9 9 9 9 1 6.2.2 OMPE SO DO DEL COMPE SO DEL COMPE	6. FL 6. FL 0 0 MUNITARIAN TENTRE IN TENTR	ORTAN	ENTO N 2 2 2 LITA GI PARA F ENTO IN ES ER Cu ctardar u di incurrira en l	NORMA 3 3 SENERA L COR NORMA A L COR NORMA A L COR NORMA A L COR OTHER OTH	O A INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN CA	NUM 5 S RAL	ERAL 6 6 SUSPIN MEDIDOLE AAGLO Celecutaria el coco	7 7 7 NO IM NO IM PENSION LICION DE PRACE Ten el di digio pen	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q	A E I I VIDAD DOUB INVIDENCE STATE OF THE ST	F COLUCTA	AANIXO AAL
TIII ado, idae	PO DE EN Apellica	3 3 3 MUL: CON DE BIE	4 4 4 4 TFA TRA TTRA TTRA TTRA TTRA TTRA TTRA T	ARTICO S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	APREH APOYO 5. DE CULO 6 6 6 6 6 6 CONTROL CON	TO INCIDENTIAL OF THE PROPERTY	8 8 8 8 CORPORATE CONTRACTOR WITH A STATE OF THE STATE OF	9 9 9 9 1 6.2.2 OMPE SO DO DEL COMPE SO DEL COMPE	6. FL 6. FL 0 0 MUNITARIAN TENTRE IN TENTR	ORTAN ORTAN ORTAN I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	ENTO N 2 2 2 LITA GI PARA F ENTO IN ES ER Cu ctardar u di incurrira en l	NORMA 3 3 SENERA L COR NORMA A L COR NORMA A L COR NORMA A L COR OTHER OTH	O A INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN CA	NUM 5 S RAL	ERAL 6 6 6 SUSPINATION OF CONTROL	7 7 7 NO IM NO IM PENSION LICION DE PRACE Ten el di digio pen	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q	A E I I VIDAD DOUB INVIDENCE STATE OF THE ST	F COLUCTA	AANIXO AAL
TIII Scado, iidae	PO DE EN POLITICACIÓN Apellic de y apee e y apee	3 3 3 MUL: CON DE BIE	4 4 4 4 TFA TRA TTRA TTRA TTRA TTRA TTRA TTRA T	ARTICO S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	APREH APOYO 5. DE CULO 6 6 6 6 6 6 CONTROL CON	TO INCIDENTIAL OF THE PROPERTY	8 8 8 8 CORPORATE CONTRACTOR WITH A STATE OF THE STATE OF	9 9 9 9 1 6.2.2 OMPE SO DO DEL COMPE SO DEL COMPE	6. FL 6. FL 0 0 MUNITARIAN TENTRE IN TENTR	ORTAN	ENTO N 2 2 2 LITA GI PARA F ENTO IN ES ER Cu ctardar u di incurrira en l	NORMA 3 3 SENERA L COR NORMA A L COR NORMA A L COR NORMA A L COR OTHER OTH	O A INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN DA INMINION CACIÓN CA	NUM 5 SAL RAL RASO ODICIO NO. C.	ERAL 6 6 6 SUSPINATION OF CONTROL	7 7 7 NO IM VICION DISCONDINGUES ACTOR OF CHIEF OF CONTROL OF CONT	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q	A E I I VIDAD DOUB INVIDENCE STATE OF THE ST	F COLUCTA	AANIXO AAL
TIII Scado, iidae	PO DE EN POLITICACIÓN Apellic de y apee e y apee	3 3 3 MUL: CON DE BIE	4 4 4 4 FA FOR TRA	ARTIC	APREH APOYO 5. DE 6 6 6 6 8 ARTICIPATION MOCIO MOCIO A MEIA S. A 10.	7 7 7 2 2 ACION F 7 7 7 DIDA AUTORIO	8 8 8 8 8 CORPORATE CORPOR	9 9 9 9 RECTOMPE	6. FL O O TIPO A TIPO A TENTE O O COMP COMP	ORTAN	ENTO PARA F RPON ESER PON COLUMN CONTROL OF SER PON COLUMN	NORMA 3 3 3 ENERA A COR PROCE E EL EMITE O MARIO A CORIT A COR A CO	O A INMI	NUM 5 SAL RAL RASO ODICIO NO. C.	ERAL 6 6 6 SUSPINION MEDIO ACCORDANCE COMPACTOR CONTROL OF CONTROL	7 7 7 NO IM VICION DISCONDINGUES ACTOR OF CHIEF OF CONTROL OF CONT	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	0 0 0 A COPE TO THE TOTAL OF TH	A E I I I I I I I I I I I I I I I I I I	F COLUCTA	AANEXO DA ANEXO DE LA COLOR DE
sdo,	PO DE EN POLITICACIÓN Apellic de y apee e y apee	3 3 3 MUL: CON DE BIE	4 4 4 4 FA FOR TRA	ARTIC	APREH APOYO 5. DE 6 6 6 6 ARTICIPATION MOCIO MOCIO A MEL S. A 10. L	7 7 7 2 2 ACION F 7 7 7 DIDA AUTORIO	8 8 8 8 8 CORPORATE CORPOR	9 9 9 9 RECTOMPE	6. FL O O TIPO A TIPO A TENTE O O COMP COMP	ORTARON ORTARON ORTARON INDAMI 1 1 5.1, MU NO AR RIGO	ENTO PARA F RPON ESER PON COLUMN CONTROL OF SER PON COLUMN	NORMA 3 3 3 ENERA A COR PROCE E EL EMITE O MARIO A CORIT A COR A CO	O A INMI	NUM 5 SAL RAL RASO ODICIO NO. C.	ERAL 6 6 6 SUSPINION MEDIO ACCORDANCE COMPACTOR CONTROL OF CONTROL	7 7 7 NO IM VICION DISCONDINGUES ACTOR OF CHIEF OF CONTROL OF CONT	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	0 0 0 A COPE TO THE TOTAL OF TH	A E I I I I I I I I I I I I I I I I I I	B C J K VA L OLUCRA NO	AAL COMMISSION OF THE PROPERTY
TIII Scado, iidae	PO DE EN POLITICACIÓN Apellic de y apee e y apee	3 3 3 MUL: CON DE BIE	4 4 4 4 FA FOR TRA	ARTIC	APREH APOYO 5. DE 6 6 6 6 ARTICIPATION MOCIO MOCIO A MEL S. A 10. L	7 7 7 2 2 ACION F 7 7 7 DIDA AUTORIO	8 8 8 8 8 CORPORATE CORPOR	9 9 9 9 RECTOMPE	6. FL O O TIPO A TIPO A TENTE O O COMP COMP	ORTARON ORTARON ORTARON INDAMI 1 1 5.1, MU NO AR RIGO	ENTO PARA F RPON ESER PON COLUMN CONTROL OF SER PON COLUMN	NORMA 3 3 3 ENERA A COR PROCE E EL EMITE O MARIO A CORIT A COR A CO	O A INMI	NUM 5 SAL RAL RASO ODICIO NO. C.	ERAL 6 6 6 SUSPINION MEDIO ACCORDANCE COMPACTOR CONTROL OF CONTROL	7 7 7 NO IM VICION DISCONDINGUES ACTOR OF CHIEF OF CONTROL OF CONT	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	0 0 0 A COPE TO THE TOTAL OF TH	A E I I I I I I I I I I I I I I I I I I	B C J K VA L OLUCRA NO	AAL COMMISSION OF THE PROPERTY
TIII Scado, iidae	PO DE EN POLITICACIÓN Apellic de y apee e y apee	3 3 3 MUL: CON DE BIE	4 4 4 4 FA FOR TRA	ARTIC	APREH APOYO 5. DE 6 6 6 6 ARTICIPATION MOCIO MOCIO A MEL S. A 10.	7 7 7 2 2 ACION F 7 7 DIDA AUTORI	8 8 8 8 8 CORPORATE CORPOR	9 9 9 9 RECTOMPE	6. FL O O TIPO A TIPO A TENTE O O COMP COMP	ORTARON ORTARON ORTARON INDAMI 1 1 5.1, MU NO AR RIGO	ENTO PARA F RPON ESER PON COLUMN CONTROL OF SER PON COLUMN	NORMA 3 3 3 ENERA A COR PROCE E EL EMITE O MARIO A CORIT A COR A CO	O A INMI	NUM 5 SAL RAL RASO ODICIO NO. C.	ERAL 6 6 6 SUSPINION MEDIO ACCORDANCE COMPACTOR CONTROL OF CONTROL	7 7 7 NO IM VICION DISCONDINGUES ACTOR OF CHIEF OF CONTROL OF CONT	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	0 0 0 A COPE TO THE TOTAL OF TH	A E I I I I I I I I I I I I I I I I I I	B C J K VA L OLUCRA NO	AAL COMMISSION OF THE PROPERTY
TIII Scado, iidae	PO DE EN POLITICACIÓN Apellic de y apee e y apee	3 3 3 3 MUL: CON	4 4 4 4 FA FOR TRA	ARTIC S S DE L P DE L C Reference recipiente et que c et que c et que c	APREH APOYO 5. DE 6 6 6 6 ARTICIPATION MOCIO MOCIO A MEL S. A 10.	7 7 7 2 2 ACION F R 10 ID A 10	8 8 8 8 SOPROGRA	9 9 9 9 1 622 Compared to the	6. FL 6. FL 0 0 1 TIPO O dádidiamentaliame	ORTARON ORTARON ORTARON INDAMI 1 1 5.1, MU NO AR RIGO	ENTO N 2 2 LTA G LTA G LTA G LTA G CU CU CU CU CU CU CU CU CU C	NORMA 3 3 ENERA MULTA COR NORMA COR COR NORMA COR NORMA COR COR COR COR COR COR COR CO	O A INMI	NUM 5 5 RAL [RRSO] OLICIA CHECKER NO. C. C. Teléfor	ERAL 6 6 6 SUSPINION MEDIO ACCORDANCE COMPACTOR CONTROL OF CONTROL	7 7 7 NO IM NOIM PENSION DE LE CONTRACTOR DE LA CONTRACTO	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	0 0 0 A COPE TO THE TOTAL OF TH	A E I I I I I I I I I I I I I I I I I I	B C J K VA L OLUCRA NO	AAL COMMISSION OF THE PROPERTY
TIII Scado, iidae	PO DE EN POLITICACIÓN Apellic de y apee e y apee	3 3 3 3 MUL: CON	4 4 4 4 TA TRA ITTRA ITT	ARTIC S S DE L P DE L C Reference recipiente et que c et que c et que c	APREH APOYO 5. DE 6 6 6 6 ARTICIPATION MOCIO MOCIO A MEL S. A 10.	7 7 7 2 2 ACION F R 10 ID A 10	8 8 8 8 SOPROGRA	9 9 9 9 1 622 Compared to the	6. FL 6. FL 0 0 1 TIPO O dádidiamentaliame	ORTAN ORTAN ORTAN 1 1 1 1 1 1 1 1 2 DE MAN RIO O AN AMONE ACION AMONE EL FUI E	ENTO N 2 2 LTA G LTA G LTA G LTA G CU CU CU CU CU CU CU CU CU C	NORMA 3 3 ENERA MULTA COR NORMA COR COR NORMA COR NORMA COR COR COR COR COR COR COR CO	O A INMI	NUM 5 5 RAL [RRSO] OLICIA CHECKER NO. C. C. Teléfor	ERAL 6 6 6 SUSPINAMEDID DE A E COM A COPECULA A COPECUL	7 7 7 NO IM NOIM PENSION DE LE CONTRACTOR DE LA CONTRACTO	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	0 0 0 A COPE TO A A ACTITIVIDAD ON NO CON SS	A E I I I I I I I I I I I I I I I I I I	B C J K VA L OLUCRA NO	AAL COMMISSION OF THE PROPERTY
TIII Scado, iidae	PO DE EN POLITICACIÓN Apellic de y apee e y apee	3 3 3 3 MUL: CON	4 4 4 4 TA TRA ITTRA ITT	ARTIC S S DE L P DE L C Reference recipiente et que c et que c et que c	APREH APOYO 5. DE 6 6 6 6 ARTICIPATION MOCIO MOCIO A MEL S. A 10.	7 7 7 2 2 ACION F R 10 ID A 10	8 8 8 8 SOPROGRA	9 9 9 9 1 622 Compared to the	6. FL 6. FL 0 0 1 TIPO O dádidiamentaliame	ORTAN ORTAN ORTAN ORTAN ORTAN INTER ORTAN INTER ORTAN AMONE ACION INTER ORTAN Ba para re La verdac EL FUII DE LA ORTAN O	ENTO N 2 2 LTA G LTA G LTA G LTA G CU CU CU CU CU CU CU CU CU C	NORMA 3 3 3 ENERA MULTA COR PROCE E EL EMITE O MARIO EN C CIA NA EIA NA	O A INMI	NUM 5 5 RAL [RRSO] OLICIA CHECKER NO. C. C. Teléfor	ERAL 6 6 6 SUSPINAMEDID DE A E COM A COPECULA A COPECUL	7 7 7 NO IM NOIM PENSION DE LE CONTRACTOR DE LA CONTRACTO	8 8 8 PONE E REUNINES DE LE REUNINES	9 9 MEDICO 7 ca Polici	0 0 0 A ACTITIVIDAD NO CON S S 1 funcion o sector o secto	A E I I RRECTI I PLANT OF THE I A THE	B C J K VA L OLUCRA NO	ANIXO DE ANI

PROCEDIMIENTO A SEGUIRI LI UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, LA PERSONA TIENE LAS SIGUIENTES ALTÉRNATIVAS A ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRÂRIO A LA CONVIVENCIA SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN, Y PODRÁ:

1. Cancelar en ______el cincuenta por ciento (50%) del valor de la muita general, en cualquiera de los cuatro tipos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, lo cual constituye descuento por pronto pago.

2. A cambio del pago de la multa general tipo 1 o 2 señalada en la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva y dentro de máximo los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por su iniciativa, usted podrá realizar. Programa Comunitario o Actividad Pedegógica de Convivencia en y posteriormente solicitar a la autoridad de policia se comunte la multa por haber cumplido el programa antes mencionado, de ser aplicable y-NO deberá cancelar la multa.

B. SI LA PERSONA NO ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO, CONTRARIO A LA CONVIVENCIA O NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO PODRÁ:

Acudir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la inspección de policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, para OBJETAR EL COMPARENDO y ejercer su derecho a la defensa, en audiencia pública, que le será agendada y notificada por el medio más expedito.

En el caso de no presentarse a la audiencia, el presunto infractor, sin comprobar la ocumencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policia considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional y solo en este momento usted podrá interponer los recursos de reposición o apelación. "La Corte declarará exequible el parágrafo l' del adículo 223 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollad conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia". (C-345)

En el desarrollo de la audiencia se escucharán argumentos de defensa, practicaran pruebas y en caso de no conformidad con la decisión, se podrá apelar la medida correctiva ordenada:

NOTA: si usted no realiza alguna de las tres acciones señaladas en los liferales a y b, la multa señalada y las demás medidas correctivas que correspondan serán ordenadas por el inspector de policía e insertadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y se generarán cobros coactivos, procesos penales por el delito de fraude a resolución administrativa de policía (artículo 454 Ley 599/00).

El pago o cumplimiento de la medida correctiva ordenada suspende inmediatamente las consecuencias indicadas .

C. si LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA, EN LA ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA, PODRA: Interponer y sustentar de inmediato ante el uniformado de la policía recurso de apelación, al momento del diligenciamiento del presente documento y no después de terminado el proceso verbal inmediato.

El recurso se concederá en el efecto devolutivo y procederá el uniformado a materializar la medida correctiva. La Orden de Comparendo y/o.Medida Correctiva se remitirá al Inspector de Policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su expedición.

(El inspector resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ahrecibo de la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva el recurso de apelación y notificará su decisión a la estación de policia de la jurisdicción de la local donde ocurrieron los hechos, la cual le notificará por el medio más eficaz y expedito la decisión; o si lo prefiere publiciarse para Conocer tal decisión.

NOTA: EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, DEBERÁ INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO POR EL CUAL ES ABORDADO Y SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Direccion Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Conviv	encia:			
	-	٦.		1
			٠ - ح	





QUILLA-21-009121

Barranquilla, enero 19 de 2021

Señor JOSE ROMERO RODRIGUEZ CALLE 120 No 25-14 BARRANQUILLA

REF: Expediente No. 08-001-6-2020-4085

ASUNTO: Citación para notificación personal.

Respetuosamente me permito notificarle que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a Resolver el RECURSO DE APELACIÓN señalado en la orden de comprendo o medida correctiva No.81136108 dentro del expediente 08-001-6-2020-4085.

Sírvase acudir con su respectivo documento de identificación y este Oficio, a la Inspección 25 de policía urbana de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31, piso 4° en horas laborales, dentro de los cinco (5) días al recibo de esta citación, con el objetivo de notificarle personalmente el contenido de la decisión aludida.

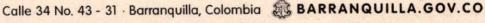
Si no comparece al cabo de los cinco días se notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Cordialmente,

ANDRES RUZ CUEI

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.

Proyecto: Cdlara







INSPECCION VEINTICINCO (25) DE POLICIA URBANA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DE BARRANQUILLA POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACION DENTRO DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO (EXPEDIENTE No. 08-001-6-2020-4085)

Numero Orden de Comparendo o Medida Correctiva: 81136108 Presunto Infractor: JOSE ROMERO RODRIGUEZ

La Inspección 25 de Policía Urbana, adscrito a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 206, el parágrafo 2¹ del Artículo 210 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver el recurso de apelación solicitado dentro del proceso de imposición de la orden de comparendo No 81136108 al señor JOSE ROMERO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.1129502896, por la comisión del comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público señalado en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 descrito como "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" en la CARRERA 45 CON CALLE 37, de esta ciudad.

Sea lo primero manifestar que el objeto de la interposición del recurso de apelación dentro del proceso verbal inmediato adelantado en primera instancia por parte de la policía nacional consiste en colocar a consideración del inspector de policía como funcionario competente de segunda instancia, la legalidad de la medida correctiva señalada en la orden de comparendo objeto de estudio por lo que esta debe haber sido efectivamente impuesta por parte del personal uniformado de la policía.

Para el caso que nos ocupa este recurso no procede puesto que de las medidas correctivas señaladas en el artículo 210² del C.N.P.C, no fue señalada ninguna medida correctiva dentro de la orden de comparendo y/o o medida correctiva No.81136108, por consiguiente, es improcedente el recurso por carecer el mismo de objeto material.

En mérito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el Recurso de apelación interpuesto por el (a) señor (a) JOSE ROMERO RODRIGUEZ, contra la orden de comparendo No. 81136108, conforme a lo anteriormente expuesto. SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento. TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

ANDRES RUZ CUELLO.

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Cdlara

Parágrafo 2. Contra las medidas previstas en este artículo se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo que resolverá un inspector de Policía.

² Artículo 210. Atribuciones del personal uniformado de la Policía Nacional. Compete al personal uniformado de la Policía Nacional, conocer: 1. Los compelle afletos 3 on la regranavilla. Colombia: BARBANALLI MAGANA Dicación de las siguientes medidas de conformidad con el proceso verbal inmediato de Policía contenido en el presente Código: a) Amonestación; b) Participación en Programa comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia; c) Remoción de Bienes que Obstaculizan el Espacio Público; d) Inutilización de bienes; e) Destrucción de bien.







QUILLA-21-009170

Barranquilla, enero 19 de 2021

Señor JOSE ROMERO RODRIGUEZ Calle 120 No 25-14 BARRANQUILLA

REF: Expediente No. 08-001-6-2020-4085

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 25 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No.81136108.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81136108 dentro del expediente No 08-001-6-2020-4085.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aporto prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en cinco (4) folios.

Cordialmente,

ANDRES RUZ CUE

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Cdlara



INSPECCIÓN 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 25 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE COMPARENDO	81136108
FECHA DEL COMPARENDO Y HORA	28/01/2020 a las 10:00 A.M
EXPEDIENTE:	08-001-6-2020-4085
NOMBRE DEL INFRACTOR:	JOSE ROMERO RODRIGUEZ
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 1129502896
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARRERA 45 CALLE 37
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de
	2016. "Ocupar el espacio público en
	violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"Se encontró carretilla con venta de
	frutas ocupando el espacio público"
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA	WILSON ARRIETA MOREB,
NACIONAL	identificado con la placa policial No.
	107226

ANTECEDENTES

En la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala:

1. En el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.

2. Que La Inspección 25 de Policía ubicada en la Calle 34 Nº 43-31 piso 4., es la autoridad competente para resolver sobre la multa en primera instancia de conformidad con lo dispuesto en el litera h) numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia a lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

-Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016.

-El Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

-El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo.

-La Sentencia C-211 de 2017¹.

De la normatividad anteriormente relacionada se concluye que:

i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo y/o medida correctiva es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición de una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación.

¹ Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".



iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III.MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

De igual forma este articulo indica el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto que se podría sintetizar de la siguiente forma:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Segundo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Tercero: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

I. DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio tenemos que el presunto infractor dentro de la oportunidad procesal correspondiente no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio público consignada en la Orden de Comparendo.

Es decir, no se acogió al descuento por pronto pago; solicitar se le conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía u objetar la multa señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva.

De tal forma que para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017² emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés

² Establece que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia, este Despacho procede a reanudar la diligencia el día 23 de enero de 2020, en la Inspección a fin de tomar una decisión de fondo en el asunto.





general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Considera la Inspección que conforme al Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, se establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, señala que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2017, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) al año 2020.

Adicionalmente se pudo constatar que en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC) el presunto infractor es reincidente en la comisión del comportamiento contrario a la convivencia investigado, es decir, infringió el articulo 140 numeral 4 con antelación de la orden de comparendo o medida correctiva impuesta en la presente.

Por consiguiente, establece el numeral 1° del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50 %)., por ende, el valor total a cancelar en la presente orden de comparendo o medida correctiva corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$ 175. 560.00)

La Inspección luego de la valoración objetiva de los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1º del numeral 5 del artículo 223, que establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas, y de conformidad a lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, habiéndose agotadas las etapas del proceso verbal abreviado sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, y sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor de los comportamientos señalados en el Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" al señor(a) JOSE ROMERO RODRIGUEZ, identificado (a) con la C.C. 1129502896 de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1, aumentada en un cincuenta por ciento (50 %) al (a) señor (a) JOSE ROMERO RODRIGUEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 1129502896, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$ 175.560.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con: "ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.'

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.



NIT 890,102,018-1







PARÁGRAFO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 10 de diciembre de 2020.

Notifiquese y Cúmplase

ANDRES RUZ CUELLO

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: Cdlara